

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100155

Teniendo en cuenta la manifestación contenida en el escrito que antecede, allegado a través del correo institucional para la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por LUIS REYES CASTILLO SIERRA, que indica que el señor LUIS ANTONIO CASTILLO MENDOZA está enterado de la existencia y admisión de la demanda, el Despacho tiene al mencionado señor como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en su contra por LUIS REYES CASTILLO SIERRA, y ordena que por Secretaría se controle el término de traslado con base en la fecha de envío del comunicado mencionado.

Se requiere al señor apoderado de la parte actora, que acredite la gestión de notificación y traslado a la demandada ANA MARÍA CASTILLO MENDOZA a efecto de concluir dicho trámite y poder pasar a la siguiente etapa procesal.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)